

SEGUNDA MESA ACADEMICA-AÑO 2020-CONCLUSIONES

Convocada bajo el Título:” ALTERACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA. AFECTACION DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES. CONSECUENCIAS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL”.-

La Dirección del Instituto Paciello abrió el debate enmarcándolo dentro de uno de los objetivos fundamentales del MERCOSUR Institucional y por ende del COADEM, de preservación del sistema democrático (Protocolos de Ushuaia).-

Sosteniendo que la Democracia, además de la legalidad del sufragio formal por parte del soberano, requiere la legitimidad del respeto por los gobiernos de los principios de la Republica y el acatamiento del Estado de Derecho.-Concepto este ultimo que descripto originariamente como la sumisión del Poder Constituido a la ley y al Orden Jurídico, hoy ha sido aggiornato en el concepto de “Estado Constitucional” como comprensivo de la idea del respeto pleno y efectivo de los derechos y garantías consagrados a favor de los habitantes por las Constituciones de los Países.-

En ese orden de ideas, se destaco que el derecho fundamental de la “tutela judicial efectiva” consagrado por el Derecho Convencional (art. 8 y 25.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos-Pacto de San José de Costa Rica /69 y Opinión Consultiva No 09/87 de la C.I.D.H.) constituye una condición excluyente del concepto del Estado de Derecho en los países miembros, en la medida que estos han ratificado el Pacto y la competencia, respectivamente.-

En ese marco todos los panelistas reconocieron la existencia de una rémora del servicio de justicia de sus respectivos Países frente al avance de los adelantos tecnológicos aplicables a los procesos judiciales y como imprescindibles en la formación de los abogados.-Pues si bien países como Brasil, han avanzado de manera importante en la informatización de los procesos y las actuaciones, allí existe una marcada disparidad en desmedro de los Estados del norte, económicamente menos desarrollados.-

De allí que los expositores destacaron la paralización del servicio de Justicia en los primeros tiempos de las medidas de cuarentena; significando sin embargo una rápida reacción de los Colegios de Abogados, quienes prontamente colaboraron en la elaboración de

protocolos que permitieran-respetando las pautas sanitarias-retomar la actividad judicial de manera virtual, restableciendo mínimamente la labor de los Jueces y el acceso de los justiciables a los tribunales.-

Asimismo todos coincidieron en que los protocolos solo constituyen una solución paliativa y provisoria porque generan múltiples inconvenientes al ejercicio profesional de los abogados, con mella en la garantía constitucional de defensa en juicio.-Pero todos también aceptaron que la virtualidad ha llegado para quedarse y que la implementación del “expediente electrónico” y la “firma digital” es a futuro una necesidad básica.-

A su turno la mayoría reconoció que el quiebre de la presencialidad pone en crisis el principio de “inmediatez” propio de las audiencias, como pauta que permite la “sana critica” judicial (gestualidad, seguridad, nerviosismo, vacilación, etc.).-Y que habrá que bregar por mecanismos y/o teorías innovativas para ayudar al Juzgador a concluir en un pronunciamiento ecuánime.-

También se analizó que la restricción en el ejercicio de la función de los Poderes Judiciales de la región sumadas a las escasas actividades que han tenido los Poderes Legislativos, pusieron a prueba la fortaleza de nuestras democracias ante el riesgo de una concentración de poder en los órganos ejecutivos.

Respondiendo ya al cuestionario de la audiencia respecto de eventuales abusos en la legislación de urgencia y excesos represivos por las autoridades de control, desde Uruguay se sostuvo que el gobierno no restringió ningún tipo de garantías, apelando fundamentalmente a la responsabilidad del ciudadano en el cumplimiento de las directivas sanitarias para el control de la pandemia.-Desde Argentina, y con menor énfasis en Paraguay se significaron abusos, tanto normativos desde el Ejecutivo, y de hecho por las fuerzas de seguridad y/u otros organismos; variando en gravedad según la jurisdicción provincial o departamental en que los hechos tuvieron lugar.-

Destacando finalmente que todos los Panelistas elogiaron el rol de las Ordenes y Colegios de Abogados de los países miembros quienes se pusieron al frente de la preocupación de todos los Abogados por minimizar los efectos perversos de la pandemia en la vigencia plena del Estado de Derecho y en la eficiencia del servicio de Justicia.-Haciéndose hincapié en la enorme ventaja que importaría la existencia de la COLEGIACION LEGAL en los países que carecen de ella, en función

del peso que la institucionalización del Organismo colegial otorgaría en las negociaciones con los Poderes involucrados.-

Puestas las precedentes conclusiones a consideración de la Asamblea del COADEM, todas las Delegaciones se expresaron en forma coincidente con las apreciaciones vertidas por sus respectivos Panelistas y aplaudieron la convocatoria de los jóvenes y el compromiso y disposición de los mismos con los objetivos del COADEM, la salvaguarda del Estado de Derecho, y el esfuerzo por asegurar un mejor y mas eficiente servicio de justicia para la Ciudadanía.-